



NUEVOS REQUISITOS PARA TRASPASOS DE BIENES INMUEBLES

Mediante comunicado de enero de 2019, el Registro Público de Panamá - *entidad encargada de tutelar la propiedad* - informó a los usuarios y Notarios

Con esta medida se busca obtener los valores correctos del bien a transferir y, además, tasar el impuesto a pagar en proporción al valor real del bien que se adquiere.

Públicos del país que en cumplimiento a la "*Ley 66 de 17 de octubre de 2017*", se establecen nuevos requisitos para realizar cualquier traspaso bienes raíces.

Lo anterior aplica para Compra Ventas, Donaciones, Daciones en Pago o cualquier medio por el cual se transfiera a otra persona el dominio de un bien inmueble.

Como nuevos requisitos el Registro Público solicita que se desglosen los valores de las fincas haciendo constar por separado las mejoras y el valor del terreno.

En caso de que la finca no tenga mejoras de ninguna naturaleza, se hará constar así en la Escritura Pública describiendo el terreno y aclarando que no hay cambios que registrar.

El Registro Público solicita que se desglosen los valores de las fincas haciendo constar por separado las mejoras y el valor del terreno.

Por lo anterior, desde el 4 de febrero de 2019, los Notarios Públicos de la República de Panamá están obligados a exigir estos nuevos requisitos en todas las Escrituras Públicas que suscriban.

Escrito por:



Marlina Peñalba
Asociada

Marlina.penalba@ariaslaw.com